



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Ordenanza Municipal N° 07-2024-CM-MDP/C

Pichigua, 13 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de la Municipalidad Distrital de Pichigua, de fecha 13/08/2024, bajo la convocatoria y conducción del Ing. Fredy Arenas Portugal Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Yola Marley Huilca Mamani, Sr. Wilber Usca Chirinos, Bach. Dina Calcina Peccalayco, Sr. Ángel Kana Huilca y la Sra. Isabel Laucata Clemente, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que Dispone el Embanderamiento, Pintado de Fachadas y Limpieza de Frenteras de las Viviendas, Instituciones Educativas, Locales Comerciales y demás predios en general de la Jurisdicción del Distrito de Pichigua, en conmemoración por los "CXC Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichigua"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo 40 de la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, establece en su artículo 39 "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, se resuelven a través de resoluciones de concejo. (...); así como también en este mismo cuerpo normativo señala en su artículo 40 "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...);"

Que, el numeral 6 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las municipalidades distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no uso de determinados colores;

Que, el 29 de agosto del presente año, se celebra el CXC (190) Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichigua; por lo que corresponde a la Municipalidad de promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones educativas e instituciones públicas y privadas, generando el respeto y amor por nuestro distrito, por lo que el Concejo Municipal ha adoptado la política de promover los valores cívicos de los vecinos en su conjunto;

Que, en la estación orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 13/08/2024, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Dispone el Embanderamiento, Pintado de Fachadas y Limpieza de Frenteras de las Viviendas, Instituciones Educativas, Locales Comerciales y demás predios en general de la Jurisdicción del Distrito de Pichigua, en conmemoración por los "CXC Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichigua"; luego el Presidente pone a consideración del pleno del concejo municipal, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente se toma el acuerdo;

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el artículo 9° inciso 14), artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO, PINTADO DE FACHADAS Y LIMPIEZA DE FRENTERAS DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS EN GENERAL DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PICHIGUA, EN CONMEMORACIÓN POR LOS "CXC (190) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHIGUA"

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento, Pintado de Fachadas y Limpieza de Frenteras de las Viviendas, Instituciones Educativas, Locales Comerciales y Demás Predios en General de la Jurisdicción del Distrito de Pichigua, en Conmemoración por los "CXC (190) Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichigua"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la implementación, cumplimiento y respectiva difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en los paneles visibles de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social
 - Of. Com. Imagen Institucional
 - OTI
 - Archivo.
 - FAI/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

Ing. Fredy Arenas Portugal
DNI: 24890404
ALCALDE